

Claves del fondo salarial

¿Qué es el Fogasa?

¿**Qué es?** Es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Trabajo, que garantiza la percepción de salarios e indemnizaciones por despido pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso empresarial.

Marcos Ezquerro - Madrid - 17/03/2011

¿Qué garantiza?

-Los salarios pendientes de pago a los trabajadores, incluyendo pagas extraordinarias, que hayan sido reconocidos en acto de conciliación o sentencia firme. La cantidad máxima garantizada es la que resulta de aplicar el triple del salario mínimo por el número de días pendientes de cobro, hasta un tope de 150 días.

-Las indemnizaciones a causa de despido improcedente o nulo, por una cantidad máxima de una anualidad, sin que se exceda el triple del salario mínimo diario incluyendo pagas extras.

-En empresas de menos de 25 trabajadores, el Fogasa garantiza el 40% de la indemnización legal que corresponda a cada trabajador en caso de despido colectivo, sin necesidad de acreditar la insolvencia. El máximo a abonar será una anualidad, sin que la base de cálculo exceda el triple del salario mínimo incluyendo pagas extras.

¿Qué no garantiza?

Se excluyen del ámbito de protección los pluses como los de distancia, transporte, dietas, vestuario, quebranto de moneda o desgaste de herramientas.

¿Cómo se finanza?

Con cotizaciones obligatorias de las empresas con trabajadores. La base es la misma que se utiliza para accidentes, enfermedades y desempleo en el sistema de la Seguridad Social. El tipo aplicable en 2009 era el 0,2%.

¿Cuándo puede solicitarse?

En el año siguiente a la publicación del acta de conciliación, sentencia o resolución de la autoridad laboral. En el caso de empresas con menos de 25 trabajadores, para la indemnización del 40%, un año desde la notificación del despido objetivo.